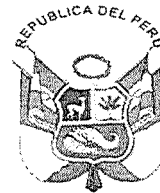


Municipalidad Provincial de *Contumazá*  
**GERENCIA MUNICIPAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146 -2021-MPC**

Contumazá, 16 de diciembre del 2021.

**VISTO:** El Informe N° 1107-2021/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir la adquisición de acero de refuerzo para la obra "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito Provincia de Contumazá Departamento de Cajamarca" CUI 2525372 y el Informe N° 446-2021/MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas:

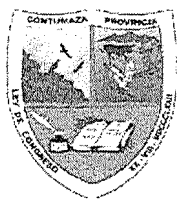
**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2021-MPC, de fecha 19 de enero del 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2021.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias ( en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones (en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar,



Municipalidad Provincial de *Contumaza*  
**GERENCIA MUNICIPAL**



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales con Informe N° 1107-2021/MPC/JL solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de adquirir acero de refuerzo para la Obra: "Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el sector uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito Provincia de Contumazá Departamento de Cajamarca" con CUI 2525372, de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N° ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	RELACION ITEM	ADQUISICION DE ACERO DE REFUERZO PARA LA OBRA "CREACION DEL PUENTE COLGANTE SOBRE EL RIO CHICAMA EN EL SECTOR UNO, CENTRO POBLADO JAGUEY DEL DISTRITO DE SAN BENITO-PROVINCIA DE CONTUMAZÁ-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"	VARILLA	3604	S/. 223,119.00
		1	ACERO CORRUGADO 3/8"	VARILLA	1368	S/. 31,464.00
		2	ACERO CORRUGADO 1/2"	VARILLA	25	S/. 1,050.00
		3	ACERO CORRUGADO 5/8"	VARILLA	1158	S/. 78,744.00
		4	ACERO CORRUGADO 3/4"	VARILLA	891	S/. 84,645.00
		5	ACERO CORRUGADO 1"	VARILLA	162	S/. 27,216.00
SON: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 SOLES						S/. 223,119.00



